



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-018-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CDI FONSECA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se evidencia en el certificado de existencia de representación legal aportado en la oferta por parte de la persona jurídica CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S., que aunque está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el objeto sin límite de cuantía, también se señala que representa a la sociedad para firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de \$1.200.000, por tanto se requiere al proponente, con el fin que aporte autorización por parte del órgano competente, en el cual se establezca la autorización de participación en el presente proceso, de conformidad con la cuantía de la presentación de la oferta, así como la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, y para comprometer a la sociedad.

2. Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de conformidad con los términos de referencia "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago". toda vez que esta no fue allegada con la propuesta.

3. Se requiere a la persona jurídica CM CONSTRUCCIONES S.A.S., integrante del consorcio CDI Fonseca, aporte la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.10. de los términos de referencia, debidamente suscrita por el Revisor Fiscal que registra en el Certificado de Existencia y Representación legal aportado.

4. la sociedad CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS allega el CERTIFICADO de aportes parafiscales suscrito, pero el revisor fiscal que suscribe la certificación no corresponde al registrado en el certificado de existencia y representación de la empresa, teniendo en cuenta que El revisor registrado es el señor Rodrigo Maldonado Cifuentes y quien suscribe el formato 2 es el señor Eduardo Martines Afanador. Por lo que se le requiere al proponente que allegue el formato 2 de conformidad con los términos de referencia debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 419/2017

Objeto: CONSTRUCCIÓN AULAS LALINDE CON DESTINO A LA VEREDA EL VERDÚN, MUNICIPIO EL JARDÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2070329

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA HOMBRES Y RECLUSIÓN DE MUJERES, EN PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)

A Folios 249 a 271 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación Encargada y Jaime Eduardo Botero Gómez, actuando en calidad de Gerente de Convenio, donde hace constar que en ejecución del Convenio Interadministrativo 195073 suscrito entre FONADE y el Ministerio del Interior y de Justicia, FONADE suscribió con CONSORCIO CMS - CÁRCELES el Contrato 2070329. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de vencimiento, el valor total, los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados, el Área Construida y la relación de actividades del Contrato.

A Folios 272 a 273 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación, donde hace constar la ejecución del Contrato por parte del CONSORCIO CMS - CÁRCELES y donde se evidencia el cumplimiento y liquidación del contrato en su totalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no es posible identificar el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA tal cual se exige en los Términos de Referencia, esto ya que en la certificación aportada a Folios 249 a 271 se indica es el Área Construida, adicionalmente la relación de actividades o ítems del contrato presentes en dicho documento no permiten establecer actividades realmente ejecutadas, esto ya que en la descripción se tiene que las mismas son las correspondientes a los ítems o productos contratados. Por lo expuesto anteriormente el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia se pueda evidenciar claramente el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Observación general

El proponente deberá subsanar el Contrato No 2070329 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 940 m2 (...)

PROPONENTE No. 2: ADRIÁN MAFIOLY Y CÍA. S.A.S

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 12016002612

Objeto: Diseño y construcción de la sede logística y transporte para el funcionamiento del Sena en el distrito de Barranquilla

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 4 de septiembre 26 2013

Objeto: contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste los diseños, estudios técnicos, y construcción de un centro de desarrollo infantil (CDI) para 95 cupos, en el barrio 2 de febrero del municipio del Banco Magdalena.

A folio 78 al 80 se allega copia de acta de liquidación del contrato de obra No. 4 de septiembre 26 2013 debidamente suscrito por Eduardo Ladino actuando en representación del contratista de obra, Lucas Pedraza Castillo actuando en representación de la interventoría, William Gámez actuando en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y William José Lara actuando en calidad de alcalde municipal.

A folio 81 al 83 se allega copia de acta final de obra debidamente suscrito por Eduardo Ladino actuando en representación del contratista de obra, Lucas Pedraza Castillo actuando en representación de la interventoría, William Gámez actuando en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas.

A folio 84 al 85, el proponente aporta copia de documento de conformación de consorcio, donde se puede verificar que la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. cuenta con una participación de 57%. EL documento se encuentra debidamente suscrito.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Viejo Puerto del cual Adrián Mafioli & CIA S.A.S tiene un porcentaje de participación del 57%, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 920.75 salarios y no indica el área de construcción cubierta.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica el área de construcción cubierta el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia y que permita verificar el área de construcción cubierta ejecutada en desarrollo del contrato, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Contrato 3: No 2121229

Objeto: Ejecución por parte del contratista del proyecto denominado estudios técnicos, diseños, y construcción de infraestructura educativa de la I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, sede principal localizada en la vereda la puerta del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca (...)

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 3: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. "Se le requiere al proponente que allegue la garantía de seriedad con los eventos exigidos de conformidad con los términos de referencia ""2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"" que transcribe: ""2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"

"

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 031-2014

Objeto: EJECUCIÓN DE LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN CON UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCÓ PARA 95 CUPOS.

A folio 69 el proponente aporta documento en el que EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO DE FINDETER HACE CONSTAR que MAECO S.A.S. ejecutó el contrato 031 de 2014. El documento relaciona valor final del proyecto, el cual asciende a \$2.254.133.435, área construida, siendo esta de 1200 m2, fecha de terminación, actividades ejecutadas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Dado que con la información suministrada no es posible evidenciar si el área construida certificada corresponde a área cubierta, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permitan precisar dicho particular con el fin de validar experiencia en ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA.

No obstante, la información suministrada permite abonar a la condición de valor en un total de 3659.31 SMMLV.

Contrato 2: No PAF-JU34-G22 DC-2015

Objeto: ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: S/N

Objeto: NO SE ESPECIFICA

A folio 87 el proponente aporta CERTIFICADO expedido por COLSUBSIDIO en el que se relacionan centros médicos diseñados y ejecutados en diferentes zonas de Cundinamarca desarrollados en diferentes fechas. Dado que no es posible constatar el área construida cubierta de cada edificación, ni la fecha de terminación de las mismas, así como el valor final ejecutado, además no se establece si estas edificaciones corresponden a contratos individuales, el proponente deberá allegar información enmarcada en los términos de referencia que permita precisar dichas apreciaciones, con el fin de tener en cuenta tanto el valor como el área.

Observación general

El oferente deberá subsanar los contratos 1 y 3, esto con el fin de que sean validadas las condiciones de experiencia en cuanto a valor y área cubierta construida.

PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL LA VILLA O&C

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. de acuerdo con lo previsto en el numeral 9 de facultades del representante Legal del Certificado de Existencia y Representación Legal, se solicita aportar autorización de la junta directiva que faculte al representante legal para participar en el presente proceso y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario de conformidad con los términos de referencia **"2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL"** que transcribe: **"4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la**



acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo".

2. En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio se evidencia que su inscripción no corresponde a los 5 años exigidos establecidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en donde se establece que el término de constitución de la persona jurídica debe ser de 5 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Por tanto, se requiere que aporte certificado de existencia en el cual se evidencie el cumplimiento de este requisito, con el fin de cumplir con este requisito de la convocatoria.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria la garantía de seriedad, se evidencia que la misma no cumple los requisitos contenidos en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, toda vez que no señala expresamente que sea "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES", además no se relacionaron los eventos en virtud de los cuales procede la garantía de seriedad de la oferta, y finalmente se estableció la participación de un integrante que no fue relacionado en el documento de constitución de la figura asociativa, por ende este no debe estar descrito en el contenido de la garantía aportada.

Así las cosas, y de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, el proponente deberá dar cumplimiento a todas las condiciones relacionadas a continuación:

"(...)

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:

• **CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7

1. *Amparos:* La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio. 2. *Valor asegurado:* La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. *Vigencia:* Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsananar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

4. El integrante persona natural WILIGTON MORALES VARGAS no aportó la planilla de pago de aportes a Seguridad Social dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.10 los términos de referencia:

"(...)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria (...)"

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 4584 DE 2010

Objeto: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES ASÍ: A) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA (...), B) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No 228 DE 2010

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA PRIMERA FASE - MUNICIPIO DE AIPE - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

No tiene requerimientos de orden técnico.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Contrato 3: No 1527 DE 2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNA 6 QUE ALBERGARÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. EL EDIFICIO DE DOS PISOS SE CONSTRUIRÁ CONTIGUO AL CENTRO RECIENTEMENTE CONSTRUIDO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Observación general

El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INGENIERÍA V

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no tiene requerimientos.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 923-2009

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA TERMOACÚSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 1084-2010

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA TERMOACÚSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No UEL-SED-VL-028-00-03



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.